

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

**Ciudadanos Integrantes del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
Presente.**

A las Comisiones Edilicias de Seguridad y Prevención Ciudadana, Cultura Educación e Innovación Tecnológica e Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos, la primera como convocante y las segundas en carácter de coadyuvantes, les fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que presenta el Regidor Alejandro Buenrostro Hernández, que tiene por objeto **“La Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas en el municipio”**, para lo cual con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 35, 49, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se expresan los siguientes:

Antecedentes

- I.** El Regidor Alejandro Buenrostro Hernández, en Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 25 de noviembre de 2021, presentó la iniciativa que propone la propuesta de la celebración de la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas en el municipio.
- II.** Que con fecha 06 de diciembre del 2021, la iniciativa fue turnada para su estudio análisis y determinación correspondiente a las Comisiones Edilicias de Seguridad y Prevención Ciudadana Cultura, Educación e Innovación Tecnológica e Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos, la primera como coordinadora y la segundas en carácter de coadyuvantes.
- III.** Con fecha 11 de febrero del 2022 se llevó a cabo el estudio y la relación al análisis Técnico de la Comisión, mediante la cual se recogieron las percepciones y los enfoques de los Integrantes de la Comisión, así como una breve exposición del autor de la iniciativa regidor Alejandro Buenrostro Hernández, ejercicio edilicio parlamentario que enriquece y robustece el contenido del presente dictamen.

Una vez lo anterior, las Comisiones dictaminadoras realizan la siguiente:

“...Exposición de motivos.

- I.** No es óbice señalar que en cumplimiento al artículo 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones y Comisiones, las repercusiones en el aspecto jurídico y social han quedado planamente identificados en el cuerpo de la presente iniciativa, respecto al impacto económico este sería nulo, pues se propone se suscriba el convenio a título gratuito, con la Universidad de Guadalajara para los fines que persigue la presente iniciativa como son implementar acciones necesarias para lograr mejor seguridad, mejores espacios en beneficio de los estudiantes que acuden a centros educativos.

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

- II.** Ahora bien, es innegable la modificación que experimenta el entorno urbano en aquellas zonas a donde se establecen planteles o centro educativos. La permanente afluencia de personas, activa diferentes requerimientos, lo que estimula la proliferación de agentes que los satisfagan, todo lo anterior bajo un enfoque multidimensional que implica la atención y regulación del Gobierno Municipal a partir de sus competencias.
- III.** Bajo tales precisiones, se estima conveniente impulsar la concertación de acciones que repercutan en la atención y despacho de los asuntos que resultan de interés tanto para la Universidad de Guadalajara como para la Administración Pública Municipal en el marco del Convenio de Colaboración respectiva.
- IV.** En efecto, la aprobación del convenio que me permito anunciar, implica la participación de diferentes dependencias del municipio en asuntos relacionados no sólo con la Seguridad Pública, sino también con áreas tales como Protección Civil, Mercados, Inspección y Reglamentos, Parques y Jardines, Padrón y Licencias, Servicios Generales, entre otras.

De las consideraciones que expone el autor, respecto a su iniciativa, destacan las siguientes:

Consideraciones

- I.** El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 92, establece que “...*El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, éstas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas...*”
- II.** En ese mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 92 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias poseen, entre otras atribuciones, la facultad de “...*Artículo 92.- Las Comisiones Edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; III. Proponer al ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones. IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones. V. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; VII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; VIII. Establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición y consulta pública, a través del Portal de Internet o medios de fácil acceso del ayuntamiento, los asuntos que les han sido turnados, los*

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

dictámenes sujetos a discusión y aprobación, así como los dictámenes que serán presentados ante el Pleno del Ayuntamiento, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos.”

III. *En virtud de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana, posee, entre otras atribuciones, las siguientes entre otras la facultad: Artículo 112.-Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana:*

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública y prevención social;*
- II. Estudiar y, en su caso, proponerla celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respectodel servicio de seguridad pública; y*
- III. Analizar el nivel de preparaciónque ostenta el personal de la Comisaría de la Policía de Tonalá,tanto administrativo comooperativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica,profesional y cultural de los elementos.*

IV. *En concordancia con lo dispuesto en el artículo 111 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Educación e Innovación Tecnológica, posee entre otras atribuciones, la facultad de “...Artículo 111.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Educación e Innovación Tecnológica:*

IX. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción de los programas educativos propuestos por el municipio;

XII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y losparticulares respecto del servicio público de educación;

XIV. Estudiar la conveniencia de realizar convenios conuniversidades y empresas para promover la innovacióntecnológica y la de la gestión gubernamental;

V.- *Así mismo con lo dispuesto en el artículo 108 son atribuciones de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos, posee entre otras atribuciones, la facultad de:*

“...Artículo 108.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos:

- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que, en materia dederechos humanos en general y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otrosgrupos vulnerables, apruebe elAyuntamiento;*
- III. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias,promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependenciasmunicipales e instancias estatales y federales.*

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

Ahora bien, una vez precisada la exposición de motivos y consideraciones contenidas en la iniciativa bajo estudio, se llega a las siguientes

Conclusiones:

a) De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

b) En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumple los requisitos estatuidos en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento al artículo 83 del mismo;

Por lo anteriormente expuesto, se concluye derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado del Gobierno Municipal, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscriben el presente dictamen, proponemos los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba celebrar un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tonalá, Jalisco, y la Universidad de Guadalajara, que tenga por objeto unir esfuerzos en torno al Programa Universidad Segura y Sendero Seguro, a través del cual se pretende desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno al Centro Universitario y preparatorias de la referida casa de estudios ubicadas así como los diferentes planteles universitarios dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco. El citado Programa se articulará bajo una metodología que procura inhibir los tres elementos que hacen posible la generación de actos delictivos: a) La oportunidad ambiental de parte del delincuente, ante la cual evalúa el esfuerzo y riesgo frente a una posible recompensa; b) Espacio urbano y normativo con características propicias para la actividad delictiva y violatoria de la norma municipal; c) La víctima como blanco accesible vulnerable en el ambiente.

Dicho convenio tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción hasta el día 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección Jurídica a fin de que establezca contacto con el área jurídica de la referida Universidad para la preparación y elaboración del convenio señalado en el punto anterior.

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

TERCERO. - Una vez suscrito el convenio de referencia, remítase un ejemplar a la Secretaría General para fines de control, registro, guarda y custodia.

CUARTO. - En su oportunidad publíquese el convenio materia de este acuerdo, en la Gaceta Tonallán, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV, del Reglamento de la citada Gaceta.

QUINTO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico para suscribir la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

INTEGRANTES COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA

**PRESIDENTE MUNICIPAL PAS.
SERGIO ARMANDO CAHÁVEZ
DÁVALOS**

**REGIDOR ABOGADO JOSÉ AMADO
RODRÍGUEZ GARZA**

**REGIDORA MTRA. LAURA LILIANA
OLEA FRÍAS**

**REGIDOR DR, ALEJANDRO
BUENROSTRO HERNÁNDEZ**

**REGIDOR PDTUM. MANUEL NÁJERA
MARTÍNEZ**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN E INOVACIÓN TECNOLÓGICA

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal que resuelve la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas.

**REGIDOR DR. ALEJANDRO
BUENROSTRO HERNÁNDEZ**

**REGIDORA MTRA. MARTHA
ARIZMENDI FOMBONA**

**REGIDOR LIC. MANUEL SALVADOR
ROMERO CUEVA**

**REGIDORA LIC. DULCE YUNUEN
GARCÍA VENEGAS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DERECHOS HUMANOS**

**REGIDORA MTRA. LAURA LILIANA
OLEA FRÍAS**

**REGIDORA KAREN YESENIA
DÁVALOS HERNÁNDEZ**

**REGIDORA ANA PRISCILA
GONZÁLEZ GARCÍA**

**REGIDORA MARÍA ESTHER AYALA
ALBA**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto Municipal que resuelve celebración de la Celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, quien cuenta con programas como “UNIVERSIDAD SEGURA Y SENDERO SEGURO”, el cual con asesoría y colaboración se puede implementar en todas las instituciones educativas en el municipio.